

**AUTORIZACION PATENTE PROVISORIA
LOCAL COMERCIAL.**

DECRETO EXENTO N° _____

00614

Vallenar, 21 FEB. 2023



VISTOS:

- 1.- Solicitud de Patente Comercial Provisoria a nombre de Sociedad de Obras Civiles MCR Ltda.
- 2.- Artículo N° 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, aprobado por Decreto N° 458 del 13/04/76.
- 3.- Artículos N° 23-25-29 del D.L. N° 3063 de Rentas Municipales, la disposiciones legales vigentes.
- 4.- Decreto Exento N° 1950 del 23/05/2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de fecha 27/04/2017, ambos de la Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y Aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de funciones Alcaldicias.
- 5.- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que Sociedad de Obras Civiles MCR Ltda., no ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos formales exigidos para la regularización del local y por ende la obtención de una patente municipal definitiva.
- 2.- Que, para dichos efectos, deberá dar cumplimiento a las observaciones formuladas por la Dirección de Obras Municipales, consignados en su Informe N° 10 de fecha 10/01/2023, el cual dice : "El permiso señalado aún no tiene recepción por tanto, debe tramitarla en Dirección de Obras Municipales, realizar cambio de destino puesto que los permisos fueron otorgados para vivienda y considerar accesibilidad universal" los cuales deberá tramitarlo en la Dirección de Obras Municipales. Las observaciones deben ser subsanadas en el plazo de un año a partir de la otorgación de la patente.

DECRETO:

- 1.- Otorgase Patente Municipal Provisoria a nombre de Sociedad de Obras Civiles MCR Ltda., Rut. N° 5.756.032-5 con domicilio comercial en Brasil N° 24 Sector Centro, con el giro de "Contratista, Ingeniería y Mov. de Tierra".
- 2.- El contribuyente deberá cancelar en Tesorería Municipal por concepto de patentes los valores que correspondan, según la aplicación del Art. 23 y 29 del D.L. 3063/79 de Rentas Municipales.
- 3.- Impútese los ingresos que generen a propósito de la aplicación de las disposiciones del presente Decreto de acuerdo al Presupuesto Municipal para el año 2023.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**


**FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**




**ESTER AGUILAR PALMA
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS (S)**

DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente
- Depto. Inspección y Cobranzas
- Oficina Transparencia Municipal
- Rentas Municipales
- Carpeta contribuyente
- Control Interno
- Arch. Ofna. de Partes

EIA/EAP/RPC/jcp.-

**Vallenar
Avanza**